



18916

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR*ANUNCIO*

En sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2020, el Pleno corporativo municipal ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica del M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica anuncio de aprobación inicial de la citada modificación de la Ordenanza y el expediente se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar en las dependencias de la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones contra la citada Ordenanza, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

El Espinar, a 3 de diciembre de 2020.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.
